



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00314 00
Proceso	Verbal
Demandante	Katherine Andrea Molina Cadavid
Demandado	José Alfonso Zuluaga Giraldo y otros
Decisión	Admite Demanda

Se advierte que la presente demanda cumple con los presupuestos de los artículos 82 y 90 C.G.P., por lo cual el Juzgado,

Resuelve:

Primero. Admitir la demanda verbal con pretensión de responsabilidad civil, instaurada por Katherine Andrea Molina Cadavid en contra de José Alfonso Zuluaga Giraldo, Carlos Arturo Mejía Yepes, la Sociedad Antioqueña de Transportes Ltda. -Santra- y Compañía Mundial de Seguros S.A.

Segundo. De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem, para que la conteste. Dar al proceso el trámite verbal especial de única instancia de que tratan los artículos 368 y siguientes del CGP.

Tercero. Requerir a la parte actora para que notifique el contenido del presente auto a la parte demandada por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del C.G. del P. Informará a la parte demandada el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto. Por cumplirse los presupuestos del artículo 151 y siguientes del C.G.P., se concede amparo de pobreza a la aquí demandante.

Quinto. Decretar como medida cautelar la inscripción de la presente demanda en el vehículo de placas TPQ770 de propiedad de José Alfonso Zuluaga Giraldo, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín. Líbrese el oficio correspondiente por Secretaría.

Sexto. Reconocer personería para actuar al abogado Jesús David Padilla Padilla, portador de la T.P. 211.798 del C.S.J., para que represente los intereses de la parte demandante y en los términos del poder conferido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a4c6cbb1cdd17bcb63fcb6be378a19494243abce3fca1f8c3f0fcb3e893ae**
Documento generado en 29/08/2023 04:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>